AÑO 1976.—NUMERO 68 LUNES, 7 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1629

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 13

Se vienen recibiendo en este Gobierno Civil quejas y consultas sobre la anomalía que viene produciéndose al no existir unanimidad en los Ayuntamientos para el percibo del impuesto sobre circulación de vehículos, sobre todo en lo que se refiere a las cantidades que se aplican a los vehículos que tienen la consideración de furgonetas.

Tales dudas se dan en dos aspectos: a) Calificación de las furgonetas, y b) Cuantía del impuesto.

En cuanto a la primera, están claras las normas dadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que han sido comunicadas en forma individualizada a todos los Ayuntamientos, y que son del tenor siguiente:

Las furgonetas que se dediquen exclusivamente al transporte de viajeros tributarán como turismos si tienen capacidad hasta 9 personas, incluido el conductor; si tienen capacidad para más de 9 personas, incluido el conductor, tributarán por la tarifa de autobuses. Si se dedican al transporte de mercancías o de viajeros y mercancías, la tarifa aplicable será la correspondiente a camiones.

Por lo que se refiere a la otra duda existente, está claro que si su carga es de menos de 1.000 kgs. se tributará por la clase 8.ª A, es decir, 2.800 pesetas anuales, pero en cuanto llegue a los 1.000 kgs. de carga útil la tarifa será la 10.ª A, por importe de 5.600 pesetas.

En consecuencia, espero de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia apliquen con rectitud los criterios antes expresados y se proceda a la rectificación inmediata de cuantos errores se hayan cometido para la debida garantía de la igualdad y seguridad jurídica y tributaria del contribuyente.

Segovia, 1 de junio de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1673

Gobierno Civil de Segovia

NOTA DEL GABINETE DE PRENSA
DEL GOBIERNO CIVIL

De acuerdo con las normas recibidas de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación (Circular 18/76), sobre aplicación de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, este Gobierno Civil:

1.° Reitera a todas las Empresas de Espectáculos la obligación que pesa sobre las mismas de obtener, a través de las Delegaciones Provinciales o los Servicios Centrales de la Sociedad de Autores, el permiso previo de los autores o propietarios de las obras que hayan de ejecutarse o representarse.

2.° Sancionará la omisión del requisito señalado precedentemente y cualquier conducta que sea denunciada ante el mismo u otros organismos o autoridades de la provincia como contraria al fin social, cultural y económico a que toda propiedad especial está destinada, según las facultades que le están conferidas por el vigente Reglamento de Policía de Espectáculos, así como por el Decreto de 10 de octubre de 1958.

3.° Asimismo, advierte que, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1959, la Sociedad General de Autores de España está facultada para percibir los derechos de autor dimanantes del uso de la propiedad intelectual por medio de aparatos receptores de televisión instalados en lugares públicos.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Segovia, 31 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1640

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa César Olmos Pieri, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Sauce, 19, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-378/76, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-211/76, notificada el 29-3-76, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de dos mil quinientas pesetas; advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 28 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo.

1640

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa César Olmos Pieri, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Sauce, 19, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-377/76, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 sobre campo de aplicación, afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, por no haber cotizado por cuatro productores en el mes de octubre de 1975.

Esta empresa es reincidente, siendo la última acta que tiene por este mismo concepto la número 165/76, notificada con fecha 11-3-76.

Se propone la imposición de una multa de dos mil quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n) número 1.1 del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 28 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo.

164

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Juan Francisco Díaz León, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Conde Sepúlveda, 1, 7.º, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-397/76 en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, comunicado por la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 sobre campo de aplicación, afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, por no haber cotizado por 14 productores a su servicio durante el período 1 al 13-11-75.

Se propone la imposición de una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n) número 1.1 del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 28 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo.

882

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Eugenio Casado Herranz.

Domicilio: Nava de la Asunción; calle Cecilio Toledano, 16.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 240 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 25 kVA. en el paraje "Las Ardesillas", en término de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1421

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical "Las Derroturas", con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Las Derroturas".

Finalidad de la instalación: Electrificar doce fincas de los componentes del Grupo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 23 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 75.608 pesetas; transformador, 416.318 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1671

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión y de un centro de transformación de 20 kVA., de intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Barbolla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barbolla, paraje "El Olmillo", teniendo su origen en línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministro a estación bombeo de agua.

Características principales: Tensión, 15 kV.; conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio, apoyos de hormigón y metálico; longitud, 590 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 357.159 pesetas; transformador, 210.623 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1591

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Nacional de Previsión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, que estimó reclamación número 129 de 1975, promovida por don Nicéforo Cobas Torrego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, contra la exigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, del pago de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria de los años de 1972 a 1974 a cargo de dicha Corporación; pleito al que ha correspondido el número 457 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1637

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Revuelta Laso, y de la otra, como demandado, don Traber Mer, mayor de edad, comerciante y vecino de C'an Picafort (Palma de Mallorca), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Traber Mer, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de veintiuna mil ochocientas noventa y tres pesetas setenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses lega-

les desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1617

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid

EDICTO

Don Juan García-Murga Váquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 788 de 1975, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Velasco Cristóbal, que nació el 11 de abril de 1927 y falleció en 23 de marzo de 1972, natural de Segovia y vecino que fue de Madrid, y de estado casado con doña Celestina Guedán Matarranz, se anuncia su muerte sin testar, y que, a falta de descendientes y ascendientes, se solicita su herencia por sus hermanos, de doble vínculo, llamados don Luis-Jesús, doña Benita, doña Juana y don Félix Velasco Cristóbal.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 42, piso tercero, de la calle María de Molina, de esta capital, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Juan García-Murga.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1618

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar plaza de toros portátil y organización de espectáculos taurinos, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: La contratación de una plaza de toros, tipo portátil, en la que se organicen por el mismo contratista, como empresario taurino, al menos, tres espectáculos taurinos con ocasión de las tradicionales fiestas locales de agosto del presente año, en fechas a concretar.

2.° Precio: La ayuda económica o subvención destinada a estos fines por el Ayuntamiento se fija en 225.000 pesetas, a título indicativo; también aportará banda de música y proporcionará solar en que deba situarse la plaza.

3.° Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse observaciones contra ellos en plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio.

5.° Garantías: Provisional, de 25.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será prestada por el adjudicatario.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente para este tipo de licitaciones.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Coca, 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

162[illegible]

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Declarada desierta, por falta de licitador, la subasta pública anunciada en el B. O. de la provincia número 57 de fecha 12 del actual, para la contratación de las obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial, se anuncia la celebración de segunda subasta para las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvieron de base a la primera subasta celebrada.

Fuenterrebollo, 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1620

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julio Gómez.

1623

Ayuntamiento de Navalilla

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de subasta pública, de las obras de reparación del lavadero público municipal de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho pliego.

Ñavalilla, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

1621

Ayuntamiento de Navalilla

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extra-dinaria celebrada el día 28 del actual, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para contratación, por medio de subasta pública, de las obras ampliación de las redes generales de saneamiento y distribución de agua potable de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, ra que durante el plazo de ocho días hábiles puedan rmularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ntra dicho pliego.

Navalilla, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Lucas anarro Maldonado.

1580

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Don José Martín Domingo, vecino de esta localidad, licita licencia municipal para el ejercicio de la actividad construcción de tres naves ganaderas, de la especie rcina, en la finca rústica de su propiedad, sita en este rmino municipal, colindante a la carretera forestal que esde este pueblo parte para Veganzones, en su margen erecha, a unos quinientos metros aproximadamente de sta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el ar-culo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y tículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se ace público para que los que pudieran resultar afectados algún modo por la mencionada actividad que se pro-ecta instalar puedan formular las observaciones pertinen-s en el plazo de diez días, a contar de la inserción del esente edicto en el B. O. de esta provincia.

Sauquillo de Cabezas, a 24 de mayo de 1976.—El Al-alde, E. Barrio.

1396

Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte

Solicitada por don Mariano Alonso Arribas y don osé-Blas Carralón Aparicio la adjudicación directa de una arcela de 130 metros cuadrados de superficie, que ha sultado sobrante y sin aplicación alguna al derribar, con otivo del ensanche de la carretera Ortigosa-La Losa, un lificio de la propiedad de esta Entidad, sito en la calle eal, número 13, se hace público, para general conoci-iento, a fin de que las personas que se consideren per-dicadas puedan presentar en Secretaría de la Entidad s reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo quince días hábiles, a partir de la fecha de su publi-ción.

Ortigosa del Monte, 7 de mayo de 1976.—El Alcalde.

1588

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Julio Ceballos, repre-ntante del conjunto "Los Porvatu", la devolución de la anza constituida para garantizar el contrato llevado a bo con este Ayuntamiento para cumplir los servicios orquesta en las fiestas de los Barrios de este municipio, expone al público, a efectos de oír las reclamaciones ortunas, por el plazo de quince días, conforme dispone artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-raciones Locales.

Cuéllar, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rafael de s Heras Mateo.

1605

Ayuntamiento de Coca

Finalizados los aprovechamientos de resinas y maderas del monte de este Ayuntamiento, y solicitadas por los adjudicatarios que se indican la cancelación de la garantía definitiva que tienen constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Resinas.—Monte: 106.—Adjudicatario: Agustín Muñoz Sobrino, S. A.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Maderas.—Monte: 106.—Adjudicatario: Mariano Sanguino.

Coca, a 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1607

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre próximo, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

1615

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Don Juan Gómez Alonso y don Angel Rodríguez Tejedor solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial para fábrica de aserrado de piedra natural en "Las Mangadas", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, a 26 de mayo de 1976.—El Alcalde.

1632

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

1624

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos en honor de Santa Ana, a celebrar en esta localidad los días 25, por la tarde y noche, 26 y 27 de julio próximo, inclusive, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Sacramenia, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1625

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Solicitada por don Justiniano Martín Medina, vecino de Arévalo (Avila), la devolución de las fianzas que para responder del buen aprovechamiento de la subasta de maderas, de estos propios, que le fue adjudicada por este Ayuntamiento para el año forestal 1974-75, por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientas doce pesetas, se abre un plazo de quince días para que las personas o entidades que lo crean conveniente puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones a que haya lugar, a tenor del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva del Codonal, 28 de mayo de 1976. — El Alcalde, Pedro Herrero.

1626

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Solicitada por Electrodo, S. A., la devolución de las fianzas que para la buena ejecución de las obras de implantación de alumbrado público en este municipio (cuya subasta le fue adjudicada en su día) y realizadas las obras a conformidad de esta Corporación, se hace saber:

Que durante el plazo de quince días podrán presentarse en este Ayuntamiento por las entidades y personas con derecho a ello las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Aldeanueva del Codonal, 28 de mayo de 1976. — El Alcalde, Pedro Herrero.

1633

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 28 de mayo de 1976. El Alcalde.

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto e ordinario, con todos sus anejos, formado para atend pago de las obras de pavimentación de calles, en su mera y segunda etapa, estará de manifiesto al púl en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espaci quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo se podrán presentar contra el mismo las reclamac que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ma Herranz.

MOZONCILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 79 la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber qu halla de manifiesto al público el expediente de la cu de presupuesto, la de administración del patrimonio de valores independientes y auxiliares, correspondie al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el di men de la Comisión de Hacienda, cuya exposición por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más drán formularse por escrito los reparos y observacio a que haya lugar.

Mozoncillo, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Mar Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcald de los pueblos siguientes:

MATA DE CUELLAR
HONRUBIA DE LA CUESTA
COCA
CABEZUELA
PUEBLA DE PEDRAZA
NAVARES DE AYUSO
AYLLON

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto presupuesto extraordinario, formado para atender al p de ampliación de las redes generales de saneamient de distribución de agua potable y de reparación del la dero público municipal de esta localidad, estará de ma fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamien por espacio de quince días, con arreglo a la vigente de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán form respecto al mismo las reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Navalilla, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, Lu Tanarro.

CABEZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto presupuesto extraordinario, formado para atender el de las obras de ampliación del alumbrado público, mentación de calles y báscula-puente, estará de manifi al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán form respecto al mismo las reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Cabezuela, a 29 de mayo de 1976.—El Alcalde, A do Maín Rodríguez.

1619

MARTIN MIGUEL

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de vir de base para la exacción del impuesto sobre rodaje arrastre correspondiente a este municipio y actual año 76, se halla expuesto al público, en la Secretaría de e Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a su examen y reclamaciones que procedan.

Martín Miguel, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Teóes Palomo Gómez.

1643

TORRECILLA DEL PINAR

Confeccionados los documentos cobratorios para la acción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de e municipio en el presente ejercicio de 1976, se expone público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y lamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Torrecilla del Pinar, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde.

1644

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento alteraciones referentes al padrón de familias pobres de e término municipal, con derecho a la asistencia médifamacéutica gratuita, que han de surtir efectos durante año de 1976, quedan expuestas al público, por el térno de quince días hábiles, al objeto de oír reclamacio- sobre las mismas.

Cantalejo, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Emilio marriego Monedero.

1645

BOCEGUILLAS

Información pública

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporan del Ayuntamiento de Boceguillas el plan o proyecto delimitación de lo que se estima casco urbano de la poción, se abre información pública por espacio de un s, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-1 la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de de mayo de 1956, modificada por la Ley 19/1975, de e mayo.

Los interesados en dicho proyecto podrán examinarle la Secretaría municipal, donde está de manifiesto el ediente, y formular las reclamaciones que consideren tinentes.

Boceguillas, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde.

1646

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen al vigente, se hace público que durante el término de ice días se hallará de manifiesto en la Secretaría de Corporación el expediente de suplemento de crédito, medio de superávit, dentro del presupuesto extraorrio relativo a la obra de pavimentación de la plaza mino de acceso, desde 24 de julio de 1975, a los efecde examen y reclamación procedentes.

Valleruela de Pedraza, 29 de mayo de 1976.—El Ale-Presidente, Gorgonio Miguel.

1668

ESCOBAR DE POLENDOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Escobar de Polendos, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isaías Bernabé Romano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIAHUELAS 1662

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 1651

CABAÑAS DE POLENDOS 1688

COMUNIDADES

1604

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Finalizados los aprovechamientos de resinas y maderas de los montes de esta Comunidad, y solicitadas por los adjudicatarios que se indican la cancelación de la garantía definitiva que tienen constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Resinas.—Monte: 105-3.ª—Adjudicatario: Agustín Muñoz Sobrino, S. A.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Resinas.—Monte: 104.—Adjudicatario: Agustín Muñoz Sobrino, S. A.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Resinas.—Monte: 114.—Adjudicatario: Industrial Resinera VALCAN, S. A.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Maderas.—Monte: 105.—Adjudicatario: Santiago Bartolomé Martín.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Maderas.—Monte: 104.—Adjudicatario: Santiago Bartolomé Martín.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Resinas.—Monte: 105-1.ª—Adjudicatario: Hijos de Leocadio Suárez.

Año forestal: 1972-73.—Producto: Maderas.—Monte: 105-2.ª.—Adjudicatario: Rufino Rodríguez Vargas.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Maderas.—Monte: 105-3.ª.—Adjudicatario: Mariano Sanguino.

Año forestal: 1974-75.—Producto: Maderas.—Monte: 105-3.ª—Adjudicatario: Albino Migueláñez Manso.

Coca, a 25 de mayo de 1976.—El Presidente, Leónides González Oviedo.

1590

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Urbano Criado Olmos la devolución de la fianza constituida a favor de esta Comunidad por aprovechamientos de resina de la campaña forestal de 1975, del monte número 48, lote 2.º, se expone al público, por el plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones oportunas.

Cuéllar, 25 de mayo de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1113

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblos varios

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 16 de marzo se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

PERORRUBIO

Año 1975 y anteriores

Contribución: Urbana

3-02 Casla Yagüe, Manuel, Hr.; 280 pesetas.
3-03 García, Antonio, Hr.; 76.
5-18 Estebaranz Manzanares, Miguel; 110.
2-01 Velasco Estebaranz, Trinidad; 66.

Año 1975

Contribución: Impuesto sobre las Rentas del Capital

Acreedor: Antonio Fresnillo; deudor: Juan Gómez; 43 pesetas.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

1-24 Antonio, Feliciano, Hros.; 1.295 pesetas.
2-16 Arroyo Torres, Filomena; 5.788.
4-02 Blas, Clemente; 1.896.
5-15 Bonilla, Elías, Hr.; 1.932.
4-09 Burgos Casla, Andrés; 5.687.
7-22 Casla Yagüe, Juana; 853.
7-23 Casla Yagüe, Manuel; 405.
6-09 Casla Estebaranz, Mateo; 2.828.
7-24 Casla Yagüe, Mateo; 1.937.
8-13 Domingo, Pilar, Hros.; 6.939.
10-13 Estebaranz, Julián; 3.125.
11-03 Estebaranz Pastor, Julián; 3.232.
10-07 Estebaranz Díez, Petra; 929.
13-10 García Casla, Agustín; 913.
13-27 García Fresnillo, Montserrat; 919.
14-21 García, Sebastián, Hros.; 436.
14-22 García, Tiburcio; 2.848.
13-09 García Burgos, Tiburcio; 924.
16-01 González Honrubia, Marcelino; 10.707.
17-03 Lobo, Gregorio, Hros.; 941.
17-04 Lobo, Teresa; 3.478.
17-06 López, Miguel; 361.
22-22 Pérez, Ambrosio; 922.
25-05 San Juan, Cándido; 1.237.
28-15 Villagroy, Frutos, Hr.; 370.

PRADENA

Año 1975

Contribución: Rústica

1-04 Ferrer Prats, Agustín; 10.860 pesetas.

Contribución: Urbana

27-07 Serna Ferrer, Pablo; 2.934 pesetas.
27-08 Serna Ferrer, Pablo; 92.
27-09 Serna Ferrer, Pablo; 196.
27-10 Serna Ferrer, Pablo; 212.
27-11 Serna Ferrer, Pablo; 206.
27-12 Serna Ferrer, Pablo; 602.
27-13 Serna Ferrer, Pablo; 110.
27-14 Serna Ferrer, Pablo; 154.
27-15 Serna Ferrer, Pablo; 288.
23-15 González Ramos, Luis; 92.
12-05 Martín Benito, José y Hm.; 350.
9-08 Sanjuán Estirado, José; 78.
14-15 Sanjuán Matesanz, Bienvenido; 102.
12-18 Sanz Martín, Isabel; 248.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

3-05 Ferrer Prats, Agustín; 66.062 pesetas.
7-11 Heras Aránguez, José; 408.
12-01 Matesanz Martín, Eduvigis; 557.
13-03 Matesanz Sanz, Juana; 845.
13-07 Matesanz Sanz, Julián; 3.473.
14-10 Municio Vega, María; 329.
15-22 Sanjuán Estirado, José; 344.
16-01 Sanjuán González, Petra; 845.
16-21 Sanjuán Sanz, María; 882.
16-22 Sanjuán Sanz, Tomás; 823.
15-14 Sánchez Martín, Gregorio; 813.
18-23 Sanz Matesanz, Juana; 891.

PUEBLA DE PEDRAZA

Año 1975

Contribución: Urbana

3-05 Antonio, Asunción; 32 pesetas.
4-15 Martín Arranz, Apolinar; 160.

Año 1975 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

12-05 Deogracias Martín Pastor; 366 pesetas.
28-05 Josefa Merino Matarranz; 670.
34-01 Luis Sacristán Lobo; 1.035.
38-07 María Sanz Arranz; 533.

REBOLLO

Año 1975

Contribución: S. S. Agraria

6-12 Arribas Matesanz, María; 355 pesetas.
7-22 Barras Arribas, Anastasio; 394.
13-02 Escorial Barras, Josefa; 418.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 3 de abril de 1976.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga